

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 0000

RAD. 2022-00111-00

Teniendo en cuenta los anteriores documentos y lo deprecado en los mismos, el despacho RESUELVE:

1º.- RECONOCER al doctor GWERMAN BOHORQUEZ ARTEAGA como apoderado judicial de la entidad demandante, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

2º.- REQUERIR al señor PAGADOR de la Organización Empresarial DENTAL PLANET SAS con el fin de que se sirva manifestar las razones por las cuales no le ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante nuestro Oficio No. 678 del 7 de abril de la corriente anualidad, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria